

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CLÍNICO DE REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN".

1.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la adquisición de MOBILIARIO CLÍNICO DE REPOSICIÓN, para el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, encuadrado dentro del Plan de confort, que comprende la reposición, sustitución por baja, deterioro y /u obsolescencia de mobiliario, y que afecta a varias unidades de este centro sanitario.

Se precisa la contratación, con las características, requisitos mínimos y cantidades que se especifican en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

2. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP).

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de **59.994,00 €** (Base imponible), el IVA tiene un importe de **12.598,74 €** lo que supone un presupuesto total de **72.592,74 euros** IVA incluido.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta una estimación de los costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato y una estimación de los costes indirectos.

3.- VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO.

Como características del contrato a licitar se proponen las siguientes:

- 1.- Este expediente se compone de 6 Lotes.
- 2.- El presupuesto, base de la licitación que se ha calculado teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado y nuestros propios precios es:

	Base Imponible	IVA	Total
2021	59.994,00 €	12.598,74 €	72.592,74 €



Valor estimado del contrato (101 LCSP): 59.994,00 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: importe de la base imponible del contrato, IVA excluido

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 62500.

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

El procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP).

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

5. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP): SI

Para facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas el contrato se dividirá en SEIS LOTES.

6.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: : En cumplimiento de lo regulado en el art. 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá adoptar medidas concretas para favorecer la formación de los trabajadores en el lugar de trabajo que mejoren la cualificación de los recursos humanos vinculados al objeto del contrato en cualquiera de sus fases de ejecución (fabricación, distribución, comercialización etc.), favoreciendo con ello sus derechos laborales y la calidad de la ejecución del objeto del contrato. Para ello el adjudicatario, antes de formalizar el contrato, deberá presentar compromiso de adopción de estas medidas durante la ejecución del contrato.

El Hospital, durante dicha ejecución, podrá exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución comprometida (Plan de Formación adoptado y/o acreditación de los cursos realizados). En cumplimiento de lo recogido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, lo recogido en esta cláusula se considera como condición esencial de ejecución, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.



Así mismo, para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria en cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, será responsable de la gestión, retirada y almacenaje, transporte, reciclaje o destrucción de los envases vacíos que resulten de la entrega de los materiales, corriendo de su cuenta los gastos que por estos conceptos pudiera generarse. La retirada de los envases, se realizará de acuerdo a las instrucciones que la empresa adjudicataria reciba.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 DÍAS.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. (art. 145 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

8.1.-Criterios relacionados con los costes:

8.1.1.-Ponderación:.....70 puntos.

Las ofertas económicas presentadas que coincidan con el importe máximo de licitación según la fórmula que a continuación se detalla obtendrán 0 puntos.

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

Siendo: A=Precio de licitación

B=Oferta a valorar

C=Oferta más baja

El criterio "precio", será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas. A tal efecto, se considerará en principio, como desproporcionada o normalmente baja:

Si se presenta un solo proveedor: Si su proposición es inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco unidades porcentuales.

Si se presentan varias ofertas: Toda proposición cuya baja, en el precio, exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las



proposiciones presentadas, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja anormal y el asesoramiento técnico correspondiente, pueda apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento.

8.2.-Criterios técnicos de ponderación 30 puntos

Atendiendo al contenido del artículo 146.2 B) se establecen las siguientes fórmulas de valoración de las ofertas por considerarse idóneas para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad-precio.

8.2.1.-Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:.....30 puntos

8.2.1.1.-GARANTÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Ampliación del período de garantía..... HASTA 10 puntos

Se valorará de acuerdo al siguiente baremo:

Ampliación de la garantía con inclusión del mantenimiento. La cobertura del incremento de garantía será la misma que la obligatoria de 2 años, con inclusión del mantenimiento preventivo y correctivo (integral).

Sólo se puntuarán años completos. Otorgando 5 puntos al licitador que más años ofrezca, valorando el resto de forma proporcional..... hasta 10 puntos

8.2.1.2 GARANTÍA DE LA EXISTENCIA DE PIEZAS DE REPUESTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIAS.

Ampliación de la existencia de piezas de repuesto para el mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, hasta 15 años después de la instalación de los equipos. 10 puntos

SI 10 PUNTOS

NO..... 0 PUNTOS

8.2.1.3. ALCANCE Y NÚMERO DE REVISIONES PREVENTIVAS..... HASTA 10 PUNTOS

Entendiendo el conjunto de revisiones periódicas al objeto de conocer el estado de los equipos, detectar posibles averías y corregir antes de que se produzcan alteraciones en su funcionamiento.

Otorgando 10 puntos al licitador que más REVISIONES ANUALES ofrezca, valorando el resto de forma proporcional..... hasta 10 puntos

TOTAL: 100 PUNTOS

9.-MODIFICACIONES.- NO

10.- PRÓRROGA.- No se admite Prórroga.



11- REVISIÓN DE PRECIOS.- No se admite en este contrato revisión de precios.

12.- JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA. (art.159.6.b))

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se exime a los licitadores de la necesidad de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Madrid, 4 de Noviembre de 2021

Fdo. Carmen Oñate Heredero
Directora de Gestión y Servicios Generales.

